



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Contratación TERUEL por chatbot - FAMAFA-SGI // EX-2025-01022476- -UNC-ME#FAMAFA

VISTO

La nota presentada el 23 de octubre de 2025 por el Dr. Andrés RUDERMAN, Secretario de Gestión Institucional de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), en la cual se solicita la contratación de la Lic. Milagro TERUEL;

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Ruderman solicita la contratación de la Lic. Milagro TERUEL (DNI: 36.774.401) para la dirección del equipo de desarrollo de un chatbot que brinde servicios a los/as estudiantes de la FAMAFA;

Que la iniciativa en cuestión busca mejorar el apoyo y acompañamiento que le brinda la FAMAFA a sus estudiantes;

Que la Lic. Teruel es docente de la Facultad y una especialista en Inteligencia Artificial (IA), en particular en el uso de Modelos Grandes de Lenguajes (LLMs por sus siglas en inglés) con una vasta experiencia industrial en llevar desarrollos hacia aplicaciones concretas;

Que la presente contratación tendrá un período de vigencia de dos (2) meses, desde el día 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2025, con una carga horaria semanal máxima de quince (15) horas y un total de ciento veinte (120) horas.

Que la retribución total prevista para la contratada será de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$ 2.100.000) a abonarse en dos (2) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000) cada uno, cancelables del 1 al 10 del mes siguiente al de la finalización de la prestación;

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en los Art. 2 y 17 de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios de Adhesión de Larga Duración;

Que el Área Económico-Financiera ha informado que la presente contratación se financiará con

fondos del presupuesto en vigencia destinados al pago de contratos, Inciso 3, Servicios No Personales;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el contrato de la Lic. Milagro TERUEL (DNI: 36.774.401) con la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), que como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Señalar que el objeto de la contratación mencionada será la dirección, por parte de la Lic. Teruel, del equipo de desarrollo de un chatbot que brinde servicios a los/as estudiantes de la FAMAF.

ARTÍCULO 3º: Fijar el plazo de la presente contratación en dos (2) meses, desde el día 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2025, con una carga horaria semanal máxima de quince (15) horas y un total de ciento veinte (120) horas.

ARTÍCULO 4º: Establecer la remuneración de la contratada en PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000) a abonarse en dos (2) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000) cada uno, cancelables del 1 al 10 del mes siguiente al de la finalización de la prestación.

ARTÍCULO 5º: Determinar que la presente contratación se realice bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios de Adhesión de Larga Duración según lo establecido por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012.

ARTÍCULO 6º: Imputar el egreso que genere esta contratación con cargo a los fondos del presupuesto en vigencia destinados al pago de contratos, Inciso 3, Servicios No Personales.

ARTÍCULO 7º: Protocolícese, publíquese y archívese.